MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

"Juntos seguiremos construyendo el progreso"

RESOLUCIÓN Nº 12/2019

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCION N° 265/2019 A FAVOR DE LA FIRMA "FASV IMPORT. EXPORT" CON RUC 696150-9 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 CON ID 367839 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA PLURIANUAL 2019-2020 Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 13 de agosto de 2019, en la cual remite el expediente con las documentaciones referente a la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 04/2019 con ID 367839 para la adquisición del "Almuerzo Escolar" para instituciones educativas del distrito bajo la modalidad de alimento preparado en la escuela para su estudio y consideración; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar el contenido de las documentaciones presentadas, conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, asimismo el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad donde aconseja la adjudicación del llamado a la firma participante en el proceso, con las que concuerda los miembros de la Junta Municipal y por lo tanto resuelve la aprobación de la adjudicación a la referida empresa.----------
Así también, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; igualmente el artículo 216 dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones por Concursos de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, la Junta Municipal de Domingo Martínez de Irala, reunida en consejo y **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR ADJUDICACIÓN EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCION N° 265/2019 A FAVOR DE LA FIRMA "FASV IMPORT. EXPORT" CON RUC 696150-9 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 CON ID 367839 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA PLURIANUAL 2019-2020 Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.--

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la honorable Junta Municipal de Domingo Martínez de Irala a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.----------

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA · JUNTA MUNICIPAL ·

Sabrina Delvalle Maciel
Secretaria J.M.

Rosalina Hermosilla Fariña
Presidente J. M.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.-----
Domingo Martínez de Irala, 14 de agosto de 2019

Abg. Claudelino Bogado
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal